

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

PARA: Lupe Del Rocio Mosquera Pineda
Directora de Compras Publicas

ASUNTO: Alcance a la SOLICITUD de elaboración y suscripción de la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO de la Licitación de Servicio No. L-CPG-6-2024-X-0, cuyo objeto es "INSTALACIÓN DE PUENTES METÁLICOS TIPO BAILEY EN LA ZONA 2 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

En virtud de la Resolución Administrativa PCG-CGAF-2024-0362-R, suscrita el 9 de octubre de 2024, mediante la cual me DESIGNAN Administradora del Contrato L-CPG-6-2024-X-0 cuyo objeto es "INSTALACIÓN DE PUENTES METÁLICOS TIPO BAILEY EN LA ZONA 2 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", debido a que la administradora anterior, goza de permiso por maternidad.

En relación con la solicitud de suspensión realizada por la anterior Administradora Ing. María Fernanda Naranjo y que está contenida en memorando PCG-DPOP.SOCC-2024-0991-M el 8 de octubre de 2024, procedo a indicar que la suscrita considera procedente lo solicitado y acoge el informe presentado y que contiene el siguiente soporte:

1. Antecedentes de Contrato

El 16 de mayo de 2024, se suscribe la Resolución Administrativa de Adjudicación No. PCG-CGAF-2024-0171-R del Proceso LICS-PG-2024-003 mediante la cual adjudican el contrato a la contratista SUCO GÓMEZ JOSÉ DAVID y designan a la suscrita Administradora del Contrato.

El 20 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de Reunión No. 1 entre el Ing. David Suco Gómez Contratista, el Ing. Fernando Núñez Torres, Director de Obras Públicas de esa fecha y la Ing. María Fernanda Naranjo Romo Administradora del Contrato; donde se establecen los sitios priorizados para colocación de los puentes baileys, los metros lineales que podrán utilizar, y que se establecen en función de las necesidades institucionales.

El 27 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de Reunión No. 2 entre el David Suco Gómez Contratista, el Ing. José Suco Calle, Supervisor General del proyecto y la Ing. María Fernanda Naranjo Romo Administradora del Contrato; donde se determinan, las longitudes que tendrán los puentes baileys a ser colocados y los kilogramos que le serán

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

entregados a los contratistas para que ejecuten el proyecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el Acta de Reunión No. 1.

El 11 de junio del 2024, se celebra el **CONTRATO L-CPG-6-2024-X-0**, suscrito con el Ing. David Suco Gómez Contratista, cuyo objeto es “**INSTALACIÓN DE PUENTES METÁLICOS TIPO BAILEY EN LA ZONA 2 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**”, por el valor de **USD \$ 823.650,00** (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el I.V.A.

Mediante Oficio No. 125-DOP-MNR-2024, la Ing. María Fernanda Naranjo Romo Administradora del Contrato, Notifica la certificación de pago del Anticipo y da inicio a los trabajos del contrato No. L-CPG-6-2024-X-0 a partir del 29 de junio del 2024.

El 29 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de Obra entre el Ing. David Suco Gómez Contratista y la Administradora del Contrato.

El 27 de septiembre de 2024, el Ing. David Suco Gómez Contratista, notifica a la Administradora del Contrato, que han terminado de instalar los 6 puentes baileys que le fueron indicados, en el Acta de Reunión No 1 y que hasta esa fecha han transcurrido 90 días plazo del contrato, por lo cual necesitan saber cuales son los lineamientos a seguir posteriormente.

1. Base Legal

Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 289.-Prórrogas y suspensiones del plazo contractual. -En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.

Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.”.

“Art. 291.-Procedimiento para suspensión del plazo contractual.-En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento:

1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.”.

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0014-R, suscrita el 9 de abril de 2024 por la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo Prefecta del Guayas.

Conforme a lo descrito en el artículo 1. Delegar al/la Coordinador General Administrativo(a) Financiero(a). en el literal f), lo siguiente:

“...f. Suscribir las resoluciones de:

- *Adjudicación de contratos*
- *Prórroga de plazos*
- *Suspensión de plazos*
- *Terminación unilateral total o parcial*
- *Terminación de mutuo acuerdo*
- *Adjudicatario fallido*
- *Contratista incumplimiento*
- *Rectificatoria, aclaratoria, extinción, rehabilitación.*
- *Cambio de administrador de contrato...”*

Contrato No. L-CPG-6-2024-X-0

“CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZO.

10.01 La Máxima Autoridad o su Delegado(a), de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, autorizará y/o concederá prórrogas o suspensiones para el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la PREFECTURA DEL GUAYAS u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; y, (...)

10.04 La suspensión del plazo solo será aplicable por iniciativa unilateral de la PREFECTURA DEL GUAYAS y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos, para lo cual será necesario el Informe motivado del Administrador del Contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual, así como la Resolución motivada de la Máxima Autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al CONTRATISTA, con copia al Administrador del Contrato y al Supervisor si lo hubiere.”

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

1. Análisis Técnico

Conforme a lo estipulado en el Acta de Reunión No. 1 suscrita entre el Ing. José David Suco Gómez, Contratista, el Ing. Fernando Núñez Torres, Director de Obras Públicas de esa fecha y la Arq. María Fernanda Naranjo Romo Administradora del Contrato, que en sus párrafos señala textualmente lo siguiente:

"1.- El Administrador del contrato luego del análisis pertinente de los términos de referencia convoca esta reunión, con la finalidad de establecer las ubicaciones donde se instalaran los puentes Bailey relacionados al proceso LICS-PG-2024-003, y así poder iniciar las gestiones que se derivan de los términos de referencia del proceso, motivo por el cual se convoca al Director de Obras Públicas, para lo cual en virtud de la información proporciona por la Subdirección De Ejecución y Mantenimiento de Obra Pública y en base a las necesidades de los sectores que componen la zona 2, prioriza el listado de ubicaciones, sobre los cuales se instalaran los puentes, esto derivado del banco de solicitudes e informes técnicos de inspección por atender que mantiene la Dirección de Obras Publicas pendientes en los cantones que conforman la zona 2, Salitre, Daule, Nobol, Guayaquil, Playas, Samborondón, Durán, Naranjal y Balao los cuales se detallan a continuación:

CANTÓN	RECINTO	COORDENADAS
Balao	100 familias	643774.00 m E; 9686869.00 m S
Naranjal	6 de julio	642468.00 m E; 9698236.00 m S
Samborondón	Rosa Adriana	631126.00 m E; 9777050.00 m S
Salitre	Canango	635178.00 m E; 9799067.00 m S
Daule	San Nicolás	625467.40 m E; 9798358.69 m S
Nobol	Bijagual de abajo	609013.00 m E; 9787518.00 m S

En su argumento el Director de Obras Publicas indica que estas son las ubicaciones con mayor prioridad para colocar puentes Baileys dentro de los cantones que comprende la Zona 2 de la provincia del Guayas.

2. De acuerdo al presupuesto referencial registrado en los términos de referencia del proceso LICS-PG-2024-003, se contempla la instalación de 255 metros lineales de puente, sin embargo y con la finalidad de que la Prefectura Ciudadana del Guayas, este preparada para la etapa invernal y para las futuras emergencias, que se puedan

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

presentar en la zona, se recomienda la instalación de 180 metros lineales en promedio, en función de las longitudes, establecidas en sitio, una vez realizadas las inspecciones y aprobadas por el Administrador del Contrato.” (La negrita y el subrayado me pertenecen)

En virtud de lo manifestado por el Director de Obras Públicas de esa fecha, no se determinaban todos los metros lineales a instalar, por motivo de tener un remanente metros lineales de puente que permita a la Prefectura del Guayas estar preparada para la etapa invernal.

Ante este lineamiento y considerando que, en el contrato, hasta la fecha de corte 26 de septiembre de 2024, han procedido a instalar seis puentes baileys, de acuerdo al siguiente detalle:

	CONTRATADO	EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
METROS LINEALES	255	174	81
PLAZO EN DIAS	120	90	30

Al existir plazo contractual y metros lineales por ejecutar, estimo conveniente mantener el criterio inicial del Director de Obras Públicas, y suspender el contrato, por estar próxima la etapa invernal. De este modo ante una eventual urgencia se pueda reiniciar el contrato y atender las necesidades, de la población que conforman la Provincia del Guayas.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, la suscrita en calidad de Administradora del Contrato No. L-CPG-6-2024-X-0, recomienda; se solicite el trámite administrativo correspondiente para la elaboración y suscripción de la resolución de suspensión de plazo del Contrato No. L-CPG-6-2024-X-0, a partir del **27 de septiembre de 2024**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0998-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Isabel Stefania Rendon Moran

ESPECIALISTA DE OBRAS POR CONTRATO Y CONTROL (E)

Anexos:

- xerox_scan_10082024171007.pdf
- PCG-DPOP.SOCC-2024-0991-M.pdf

Copia:

Frank Marcelo Riofrío Palma

Subdirector de Obras por Contrato y Control

Eddie Ruben Tandazo Ortega

Director de Obras Públicas

Miriam Jahaira Zambrano Alcivar

Asistente Administrativo

FR

